



Informe de gestión, periodo 2017-2019

Magistrado Juan Antonio Casafont Odor

San José, 2019

Por artículo XXV de la sesión n.º 02-17 de la Corte Plena, celebrada el 30 de enero de 2017, fui reelecto como Magistrado Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para el periodo comprendido entre el 7 de mayo de 2017 al 7 de mayo de 2023. Por razones personales, decidí acogerme a mi jubilación a partir del 8 de enero de 2019.

En razón de lo anterior y en observancia de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno (Ley n.º 8292), las directrices emitidas al efecto por la Contraloría General de la República, así como los lineamientos fijados por el TSE en su sesión ordinaria n.º 120-2009 del 1.º de diciembre de 2009 y una vez recibida, el pasado 21 del mes y año en curso, la notificación de la resolución n.º 103390674-2019 emitida por el Área de Gestión de Pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social que acredita mi jubilación, rindo el informe final de mi gestión ejercida para dar las cuentas correspondientes a partir de mi última reelección.

Para estos efectos, respetuosamente, presento, ante el Tribunal Pleno Propietario, la Corte Suprema de Justicia de la República y el Departamento de Recursos Humanos del TSE, la respectiva copia física y digital de este informe; no sin antes agradecer a la Corte Suprema de Justicia y al propio Tribunal Electoral por la confianza depositada en mi desde 1989, para el ejercicio de tan honorable cargo.

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado
Tribunal Supremo de Elecciones

Índice

Presentación	4
I. Principales resultados de la gestión	5
<i>a. Función jurisdiccional</i>	5
<i>a.i. Resoluciones electorales por el TSE emitidas durante la gestión del Magistrado Casafont Odor</i>	5
<i>a.ii. Resoluciones relevantes del TSE instruidas por el Magistrado Casafont Odor</i>	8
<i>a.iii. Resoluciones relevantes del TSE en las que participó el Magistrado Casafont Odor</i>	10
<i>b. Sección Especializada</i>	14
<i>c. Administración Electoral</i>	14
<i>d. Emisión de resoluciones civiles</i>	15
<i>e. Proyección internacional</i>	16
<i>f. Sesiones ordinarias y extraordinarias del TSE</i>	16
II. Devolución de los activos asignados	18

Presentación

Entre el 27 de junio de 1989 y el 7 de enero de 2019, ejercí ininterrumpidamente el cargo de Magistrado Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones; plazo en el que tuve la oportunidad de participar en 8 procesos electivos nacionales, 4 municipales y uno consultivo. En razón del vencimiento de mi mandato anterior –comprendido entre el 7 de mayo de 2011 al 7 de mayo de 2017–, rendí el informe de labores de rigor, en el que expuse algunas reflexiones en torno a la relevancia que la transparencia y la rendición de cuentas representan para el fortalecimiento del Estado democrático de Derecho, así como la naturaleza jurisdiccional del TSE que, a partir de la promulgación del actual Código Electoral (Ley n.º 8765), ha sido visibilizada y potenciada.

Antes de continuar con la exposición de los principales logros y metas conseguidos durante mi gestión, debo formular dos aclaraciones puntuales. En primer lugar, es necesario considerar que los datos que se expondrán a lo largo de este informe responden, únicamente, a los computados entre el 7 de mayo de 2017 y el 31 de diciembre de 2018. En segundo lugar, debo recalcar que muchos de estos resultados responden al esfuerzo conjunto de quienes integran la Magistratura electoral (en propiedad y suplencia), por lo que este informe pretende resaltar la ardua labor del Tribunal y los aportes que he efectuado a la dinámica integral del organismo electoral.

I. Principales resultados de la gestión

a. Función jurisdiccional

El TSE es un órgano constitucional *sui generis* que reúne, en sí mismo, el ejercicio de competencias significativas para el Estado costarricense. Según lo estipulan la Constitución Política, el Código Electoral, el Código Municipal y la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, entre otros cuerpos normativos, al Tribunal le corresponde ejercer el rol de administrador electoral, juez electoral, registrador civil y formador en democracia, aunado a la tarea de administración ordinaria para brindar el servicio público asignado constitucionalmente.

En este apartado se expondrán los resultados derivados del ejercicio de la función jurisdiccional electoral, que responden a aquellos asuntos que fueron sometidos a conocimiento del Tribunal por la ciudadanía, los partidos políticos y otras instituciones –públicas o privadas–, a través de los diversos institutos propios de la Justicia Electoral. Bajo esa óptica, el órgano electoral asume un rol de juez especializado en la materia, lo que conlleva que, al año, le sean presentadas centenares de gestiones para su decisión.

a.i. Resoluciones electorales por el TSE emitidas durante la gestión del Magistrado Casafont Odor

Durante el periodo en análisis, el TSE resolvió 908 asuntos en el ejercicio de su faceta jurisdiccional electoral. En los cuadros subsiguientes se podrá observar, por año, la cantidad y tipos de resoluciones dictadas por el Tribunal. También se podrá visualizar el desglose de los asuntos en los que participé, ya sea integrando el órgano electoral o instruyendo el expediente asignado por turno.

Cuadro 1: Resoluciones electorales emitidas durante el año 2017

MATERIA	Total del Tribunal	Firmadas	Redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	186	10	2

E2-Acción de nulidad	33	2	2
E3-Apelación electoral	39	5	2
E4-Demanda de nulidad	-	-	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	4	-	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	17	11	5
E7-Otros asuntos electorales	16	1	1
E8-Hermenéutica electoral	71	1	-
E9-Democracia semidirecta	10	-	-
E10-Financiamiento electoral	61	4	3
E11- Declaratorias de elección	0	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	143	14	4
Confidenciales	-	-	-
Anuladas	2	-	-
TOTAL	582	48	19

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).

Cuadro 2: Resoluciones electorales emitidas durante la gestión en el año 2018

MATERIA	Total del Tribunal	Firmadas	Redactadas
E1-Recurso de amparo electoral	83	19	6
E2-Acción de nulidad	2	-	-
E3-Apelación electoral	18	6	2
E4-Demanda de nulidad	6	-	-
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	2	1	-
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	25	19	6
E7-Otros asuntos electorales	8	1	1
E8-Hermenéutica electoral	28	4	1
E9-Democracia semidirecta	7	3	1

E10-Financiamiento electoral	24	6	2
E11-Declaratorias de elección	4	-	-
M-Cancelación de credenciales municipales	117	38	10
Confidenciales	1	-	-
Anuladas	1	-	-
TOTAL	326	97	29

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Según puede observarse, de los asuntos presentados para conocimiento del TSE, participé en la resolución de 145 expedientes. En los cuadros siguientes se detalla el volumen de trabajo que me fuera asignado en el ejercicio de la Magistratura electoral.

Cuadro 3: Resoluciones electorales emitidas en el 2017 en las que participó el Magistrado Casafont Odor

Total de resoluciones en las que participó	48
Resoluciones electorales	34
Resoluciones municipales	14
Firmadas	48
Instruidas	19
<i>Instruidas y firmadas</i>	19
<i>Instruidas y sin firmar*</i>	0
Firmadas sin instruir	29
Notas separadas	-
Votos salvados	-
<i>*Incluye las dictadas con la Sección Especializada del TSE.</i>	

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Cuadro 4: Resoluciones electorales emitidas en el 2018 en las que participó el Magistrado Casafont Odor

Total de resoluciones en las que participó	97
Resoluciones electorales	60
Resoluciones municipales	37
Firmadas	97
Instruidas	29
<i>Instruidas y firmadas</i>	29
<i>Instruidas y sin firmar*</i>	0
Firmadas sin instruir	68
Notas separadas	0
Votos salvados	1
<i>*Incluye las dictadas con la Sección Especializada del TSE.</i>	

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

a.ii. Resoluciones relevantes del TSE instruidas por el Magistrado Casafont Odor

Ahora bien, de las resoluciones instruidas por mi persona durante el periodo de referencia, me permito destacar –como relevantes–, tres sentencias en particular, en atención al sustrato jurídico que ellas contienen y que me sirvo resumir a continuación.

1. Resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. A partir de este voto, el TSE varió su jurisprudencia en relación con el concepto y requisitos del proceso de renovación de estructuras partidarias, así como los efectos derivados de su incumplimiento. El TSE observó que la dinámica interna de las agrupaciones políticas se complejizó con la aprobación de la reforma electoral que ordena

celebrar elecciones municipales a mitad del periodo presidencial, por lo que, en la actualidad, los partidos deben, en un tiempo relativamente corto, planificar la logística para la celebración de sus asambleas internas y recomponer sus estructuras orgánicas.

Por ello, el Tribunal concluyó que, en adelante, “(...) *lo trascendental para cumplir con las exigencias del ordenamiento jurídico-electoral es que no se autorice el avance en la renovación si no se han designado los respectivos delegados territoriales de la respectiva escala o nivel*” e interpretó que la Administración Electoral podrá autorizar el avance en el proceso de renovación de estructuras siempre que, al menos, se hayan electo debidamente a los delegados propietarios de cada circunscripción territorial. La consecuencia de no concluir a tiempo con este remozamiento orgánico será que la agrupación con inconsistencias pendientes de subsanar no podrá recibir contribución estatal en el ciclo electoral respectivo, ni inscribir candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

2. Resolución n.º 3528-E3-2018 de las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de junio de dos mil dieciocho. En esta resolución, el Tribunal conoció un recurso de apelación electoral interpuesto contra la resolución de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos que imponía, al partido Liberación Nacional, una multa de ¢15.870.000 por varias transgresiones al régimen de celebración de actividades proselitistas en período electoral. El Tribunal consideró que la no realización de actividades de los partidos políticos en sitios públicos, previamente autorizadas, constituye, en efecto, una desatención al régimen normativo señalado; máxime si se considera que el Reglamento ofrece un protocolo de acción simplificado para aquellos casos en que, por razones específicas, las agrupaciones políticas desistan de realizar estas actividades.

3. Resolución n.º 8834-E9-2018 de las quince horas con cincuenta minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho. Ante la gestión de un ciudadano costarricense para que el TSE le autorizare a recolectar firmas para la

convocatoria a un referéndum revocatorio de mandato del Presidente de la República y los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, el Tribunal recalcó que este no ejerce una potestad disciplinaria plena sobre los funcionarios de elección popular, pues el ordenamiento jurídico únicamente le atribuye competencias para cancelar o anular sus credenciales por las causales previstas expresamente o para destituirles en el cargo, en los procesos sancionatorios por beligerancia política. En este sentido, el Tribunal subrayó la Constitución Política costarricense no contempla esta modalidad de consulta y que, por lo tanto, la solicitud planteada devenía improcedente.

a.iii. Resoluciones relevantes del TSE en las que participó el Magistrado Casafont Odor

Adicionalmente, durante este periodo integré el Tribunal para el dictado de otras resoluciones de relevancia, pero instruidas por otros de mis compañeros magistrados. Algunas de estas son las siguientes:

1. Resolución n.º 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. En esta oportunidad, el TSE consideró que, cuando un reglamento interno de una agrupación política fuere aprobado por la mayoría exigida para practicar reformas estatutarias, la Administración Electoral está en la obligación de aplicar la normativa infraestatutaria, aun y cuando esta presente diferencias respecto del estatuto partidario. La Administración Electoral tampoco podrá desaplicar esta normativa cuando, en razón de esta, los militantes partidarios hayan adquirido derechos subjetivos.

2. Resolución n.º 1825-E1-2018 de las once horas treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciocho. A través de este voto, el TSE continuó reforzando su ya consolidada línea jurisprudencial respecto de la protección y vías de tutela adecuadas respecto del derecho fundamental a la libertad de expresión, de prensa y de credo, en el marco de contiendas electorales.

3. Resolución n.º 1934-E8-2018 de las once horas del veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. En esta resolución, el TSE dispuso que los partidos políticos

contendientes en la segunda votación presidencial celebrada el 1 de abril de 2018, tendrían plazo hasta el 26 de julio de ese año para presentar su liquidación de gastos de campaña. Además, insistió que estos partidos políticos no están facultados para emitir y colocar certificados de cesión del derecho a la contribución estatal a las agrupaciones políticas, pues esa potestad feneció con la determinación que hiciera el TSE sobre el monto máximo de la contribución del Estado a los partidos políticos con derecho a ello, según los resultados de las elecciones celebradas el 4 de febrero de 2018.

4. Resolución n.º 2955-E1-2018 de las catorce horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. El TSE recalcó que los partidos políticos, antes de tomar decisiones lesivas para los derechos de intereses de sus militantes, deben garantizarles el derecho de audiencia y la posibilidad de ejercer su derecho de defensa. Además, el TSE insistió que el nombramiento de los órganos partidarios será eficaz y que sus actos serán oponibles a terceros a partir de la firmeza de la resolución que dicta el Registro Electoral, inscribiendo esos nombramientos.

5. Resolución n.º 8836-E9-2018 de las trece horas del catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Ante la solicitud de dos ciudadanos para que se les autorizare a recolectar firmas para convocar a un referéndum en protesta por la suscripción, por parte del Poder Ejecutivo, de un acuerdo internacional sobre materia migratoria, el TSE subrayó que el ordenamiento constitucional y legal no contempla la posibilidad de que un referéndum sea convocado a efectos de denegar la tramitación de proyectos de ley o como objeción ciudadana contra acciones del Poder Ejecutivo. Para el Tribunal, el planteamiento de los gestionantes trasgrede la lógica con la que concibió el instituto de referéndum y les hizo ver que, de estimar vulnerados sus derechos o procedimientos constitucionales, podrán acudir a la vía constitucional u ordinaria respectiva.

Resoluciones relevantes del TSE en las que participó el Magistrado Casafont Odor

Año 2017

N.º 082-E8-2017 de once horas cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil diecisiete. Solicitud de opinión consultiva formulada por el señor Ronald Serrano Mena, Auditor Interno de la Municipalidad de Mora, respecto de la posibilidad de que funcionarios municipales de elección popular integren las Juntas de Educación.

N.º 3631-E7-2017 de las diez horas veinte minutos del trece de junio de dos mil diecisiete. Gestión presentada por el señor José Joaquín Salazar Rojas, jefe de campaña de la tendencia del señor Welmer Ramos, contra el señor Esteban Arrieta, periodista del periódico La República.

N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Recurso de apelación interpuesto por el partido Liberación Nacional (PLN) contra la resolución del Departamento de Registro de Partidos Políticos n.º 1828-DRPP-2017.

N.º 5283-E3-2017 de las quince horas treinta minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Recurso de apelación electoral interpuesto por el señor Pablo Heriberto Abarca Mora, Secretario General del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, contra la resolución del Departamento de Registro de Partidos Políticos n.º 1808-DRPP-2017.

Año 2018

N.º 1825-E1-2018 de las once horas treinta minutos del veintidós de marzo de dos mil dieciocho. Recurso de amparo electoral interpuesto por los señores Juan Luis Calvo Calderón y Reinaldo Antonio Salazar Salazar contra el periódico La Nación y el periodista Gerardo Ruiz Ramón.

N.º 1854-E1-2018 de las catorce horas quince minutos del veintiséis de marzo de dos mil dieciocho. Solicitud de aclaración y adición de la sentencia n.º 6253-E1-2017 de las 11:45 horas del 12 de octubre de 2017, presentada por la señora Ileana Lucía Chacón Chacón.

N.º 1934-E8-2018 de las once horas del veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Opinión consultiva solicitada por el partido Acción Ciudadana en punto a cuestiones relativas al financiamiento de los partidos políticos.

N.º 1969-E1-2018 de las catorce horas con veinte minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Recurso de amparo electoral presentado por el señor Fabián Antonio Gamboa Hernández, contra la decisión de revocar su designación como auxiliar electoral.

N.º 1970-E1-2018 de las quince horas con quince minutos del veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Recurso de amparo electoral presentado por la señora Margarita Bolaños Arquín y otras ciudadanas contra una decisión del Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.

N.º 2955-E1-2018 de las catorce horas quince minutos del veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Recurso de amparo electoral interpuesto por el señor Ricardo Salas Brenes contra el Tribunal Electoral Interno del partido Liberación Nacional.

N.º 3528-E3-2018 de las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de junio de dos mil dieciocho. Recurso de apelación electoral interpuesto por el señor Fernando Zamora Castellanos, Secretario General del partido Liberación Nacional, contra la resolución n.º 0079-DGRE-2017 de las 10:06 horas del 17 de octubre de 2017 dictada por la Dirección General del Registro Electoral.-

N.º 8834-E9-2018 de las quince horas con cincuenta minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho. Gestión del señor Geovanni Francisco Bello Muñoz, asesor legal adjunto del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para que se convoque un referéndum revocatorio de mandato contra el Presidente de la República y los diputados a la Asamblea Legislativa.

N.º 8836-E9-2018 de las trece horas del catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Gestión presentada por los señores Fernanda Arroyo Jiménez y Fernando Rottier Salguero con el objeto de que este Tribunal autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum –por iniciativa ciudadana– contra la supuesta actuación irregular del Poder Ejecutivo al firmar un acuerdo internacional.

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

b. Sección Especializada

A partir del 31 de mayo de 2016, la justicia electoral costarricense se disgregó de manera importante en lo que a materia sancionatoria se refiere. En ejercicio de las competencias constitucionales, así como del control de convencionalidad desarrollado pretorianamente por la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos, el TSE promulgó el Decreto n.º5-2016 Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contencioso-electorales de carácter sancionatorio. Este instrumento pretende proteger y garantizar los derechos reconocidos en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al instaurar un órgano jurisdiccional de primera instancia, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Pleno Propietario del Tribunal.

Según lo ordena el mencionado reglamento, la Sección Especializada del TSE estará integrada, de forma permanente, por tres integrantes de la Magistratura suplente; designación que lo será por un periodo de seis meses (artículos 2 y 3). En razón de estas disposiciones, durante mi nombramiento como Magistrado suplente del TSE integré la Sección Especializada en 26 sesiones¹, presidiéndolas y en este periodo se dictaron 84 resoluciones y 139 prevenciones.

c. Administración Electoral

Según se indicó páginas atrás, otra de las competencias esenciales del TSE es la de fungir como administrador electoral. En su ejercicio, integré el Tribunal para el dictado de los Reglamentos n.º 6-2017 y 16-2018, relacionados, respectivamente, con el ejercicio del sufragio en la Elección Nacional del 4 de febrero de 2018 y la Segunda actualización de la División Territorial Electoral.

¹ En el año 2017, participé en las sesiones correspondientes a los días 26 de mayo; 7, 26 y 28 de julio; 9 y 23 de agosto; 8 y 13 de setiembre; 13 y 27 de octubre; y 15 de noviembre. Por su parte, en el año 2018 participé en las sesiones correspondientes a los días 8, 22 y 31 de enero; 9 de febrero; 2 y 16 de marzo; 6 y 27 de abril; 9 y 23 de mayo; 20 y 25 de junio; 16 de julio; 22 de agosto; y 30 de noviembre.

Asimismo, para el proceso electoral nacional celebrado en el 2018, participé en 16 sesiones de escrutinio, según se observa en el siguiente detalle:

Cuadro 5: Sesiones de escrutinio de las Elecciones Nacionales de 2018

Primera votación presidencial		
N.º Sesión	Jornada	Fecha
2	Tarde	6 de febrero de 2018
4	Tarde	7 de febrero de 2018
6	Tarde	8 de febrero de 2018
8	Tarde	9 de febrero de 2018
10	Tarde	12 de febrero de 2018
12	Tarde	13 de febrero de 2018
24	Tarde	21 de febrero de 2018
Segunda votación presidencial		
N.º Sesión	Jornada	Fecha
2	Tarde	3 de abril de 2018
4	Tarde	4 de abril de 2018
6	Tarde	5 de abril de 2018
Diputaciones		
N.º Sesión	Jornada	Fecha
13	Tarde	14 de febrero de 2018
15	Tarde	15 de febrero de 2018
17	Tarde	16 de febrero de 2018
19	Tarde	19 de febrero de 2018
21	Tarde	20 de febrero de 2018
23	Tarde	21 de febrero de 2018

Fuente: Información suministrada por el Archivo de la Secretaría General del TSE.

d. Emisión de resoluciones civiles

Además de fungir como Juez Electoral y como Administrador Electoral, al TSE le corresponde, por mandato del artículo 104 de la Constitución Política y diversas disposiciones del Código Electoral y la Ley Orgánica del TSE y del Registro Civil, ejercer como jerarca administrativo del Registro Civil.

Durante el periodo en estudio, el TSE dictó 13967 prevenciones y resoluciones en materia civil; de las cuales participé en 2662 de estas.

Cuadro 6: Prevenciones y resoluciones civiles emitidas por el TSE

Año	7/5/2017	2018	2019	Total
Resoluciones	4745	8088	477	13310
Prevenciones	251	390	16	657
Total	4996	8478	493	13967

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Expedientes Civiles de la Secretaría General del TSE.

Cuadro 7: Prevenciones y resoluciones civiles firmadas por el Magistrado Juan Antonio Casafont Odor

Año	7/5/2017	2018	2019	Total
Resoluciones	307	2212	143	2662
Prevenciones	0	0	0	0
Total	307	2212	143	2662

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Expedientes Civiles de la Secretaría General del TSE.

e. Proyección internacional

Tal como lo hice ver en mi anterior informe de labores, la proyección internacional del TSE como institución líder en América Latina en el ámbito de la función electoral ha sido uno de mis principales ejes de acción durante el ejercicio de mi magistratura. El detalle de estas participaciones se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro 8: Participación del Magistrado Casafont Odor en eventos internacionales

Evento	Autoridad auspiciante	Condición	País	Fechas	Acuerdo del TSE
XXXI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal)	Tribunal Supremo Electoral de Honduras y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)	Participante	República de Honduras	Del 1 al 4 de agosto de 2017	58-2017
Misión Técnica Avanzada en las Elecciones Generales en la República de Honduras	Tribunal Supremo Electoral de Honduras	Participante	República de Honduras	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2017	88-2017 y 89-2017

Fuente: Información suministrada por el Archivo de la Secretaría General del TSE.

f. Sesiones ordinarias y extraordinarias del TSE

En el periodo en análisis, efectué sustituciones de los magistrados propietarios del TSE en 16 ocasiones distintas y, en razón de estas, participé en

31 sesiones ordinarias y 10 sesiones extraordinarias del organismo electoral. El detalle de estos movimientos se puede observar en los cuadros siguientes.

Cuadro 9: Sustituciones efectuadas por el Magistrado Casafont Odor

Sesión en que se aprueba la sustitución	Fecha de sustitución aprobada
47-2017	24 al 26 de agosto
48-2017	12 a 14 de junio
72-2017	11 y 12 de setiembre
22-2018	18 al 23 de abril
30-2018	22 y 23 de marzo
33-2018	26, 27 y 28 de marzo
51-2018	31 de julio al 3 de agosto
52-2018	24 de mayo
54-2018	25 al 28 de mayo
56-2018	5 al 9 de junio
57-2018	11 al 13 de junio
59-2018	14 y 15 de junio
76-2018	6 al 10 de noviembre
83-2018	11 al 21 de diciembre
102-2018	24 a 26 de octubre
109-2018	2 a 7 de enero

Fuente: Información suministrada por el Archivo de la Secretaría General del TSE.

Cuadro 10: Sesiones del TSE en las que participó el Magistrado Casafont Odor

Año	N.º de sesión	Tipo de sesión
2017	40	Ordinaria
	42	Ordinaria
	51	Ordinaria
	71	Ordinaria
	76	Ordinaria
2018	31	Ordinaria
	32	Extraordinaria
	33	Extraordinaria
	34	Ordinaria
	35	Extraordinaria
	43	Ordinaria
	44	Extraordinaria
	51	Ordinaria
	53	Ordinaria
	57	Ordinaria
	58	Ordinaria
	59	Extraordinaria
	60	Ordinaria
	61	Ordinaria
75	Ordinaria	

	94	Extraordinaria
	95	Ordinaria
	96	Ordinaria
	97	Ordinaria
	98	Ordinaria
	99	Ordinaria
	100	Extraordinaria
	101	Ordinaria
	102	Extraordinaria
	103	Ordinaria
	104	Extraordinaria
	107	Ordinaria
	108	Ordinaria
	117	Ordinaria
	118	Extraordinaria
	119	Ordinaria
	120	Ordinaria
	121	Ordinaria
2019	1	Extraordinaria
	2	Ordinaria

Fuente: Información suministrada por el Archivo de la Secretaría General del TSE.

Por último, producto de mi participación en las sesiones mencionadas, y en adición a las normas ya destacadas en el inciso c. de esta sección, integré el TSE para el dictado de las siguientes normas:

- Decreto n.º 8-2018. Adición de un artículo 7 bis y un artículo 7 ter al Reglamento autónomo de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones, Decreto n.º 3-1996, publicado en La Gaceta n.º 201 del 21 de octubre de 1996 y sus reformas.
- Instructivo para la aplicación de la jornada laboral acumulativa voluntaria en el Tribunal Supremo de Elecciones, aprobado en sesión ordinaria n.º 58-2018 del 7 de junio de 2018.
- Instructivo para la aplicación del trabajo remoto no habitual por objetivos, aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 58-2018 del 7 de junio de 2018.
- Lineamientos para regular en el TSE la recepción y tramitación de solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 60-2018 del 12 de junio de 2018.

Fuente: Información suministrada por la Unidad de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

II. Devolución de los activos asignados

Finalmente, en concordancia con lo dispuesto en la directriz n.º 6, relacionada con la devolución de los activos asignados a la unidad administrativa (Directrices aprobadas en sesión ordinaria del TSE n.º 120-2009 del 1 de diciembre de 2009), me permito enlistar los activos que me fueron asignados durante mi última reelección como Magistrado suplente del TSE. Es importante recordar que, en tanto no integré propietariamente el TSE durante este período, los bienes y recursos de los que eché mano en los plazos de suplencia fueron los asignados a otros de los integrantes del Tribunal, por lo que mi uso de estos fue ocasional y solo en ejercicio efectivo de mi función en la magistratura electoral.

Cuadro 11: Activos utilizados por el Magistrado Casafont Odor durante su gestión

N.º de activo	Definición del bien
611485	Escritorio
611484	Escritorio
615211	Silla espera
615212	Silla espera
615213	Silla espera
615214	Silla espera
638282	Microcomputadora portátil
640763	Teclado p/computadora
640412	Monitor
637146	Impresora
635607	Impresora láser
619480	Parlantes para PC
607763	Biblioteca
611847	Biblioteca
648738	Sillón tipo ejecutivo
648749	Sillón tipo ejecutivo
600538	Mesa de centro
-	Credenza
-	Credenza
Placas BFG-847	Vehículo Mitsubishi Lancer GLS 2013
Placas BFG-629	Vehículo Mitsubishi Lancer GLS 2013

Fuente: Información suministrada por la Secretaría General del TSE.

De la manera más respetuosa y con base en lo contenido en estas páginas, doy por presentada la rendición de cuentas de mi gestión durante el periodo 2017 y 2019, quedando en la mayor disposición de aclarar y brindar lo que los Honorables Órganos ante los cuales la presento, tengan a bien disponer. Agradezco la oportunidad de servir a mi país para la estabilidad y la paz social y a ustedes señoras Magistradas y señores Magistrados por permitirme compartir las tareas, preocupaciones y logros del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica.